



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA LA PAZ – BOLIVIA

DECRETO MUNICIPAL N° 009/2019

Ing. Delfin Mamani Escobar

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA
Viacha, 25 de Julio de 2019.

VISTOS:

Que en la **Constitución Política del Estado**, en su Art. 283 establece que: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias: y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o por el Alcalde.

Que la Constitución Política del Estado, en su Artículo 283 establece que: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias: y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o por el Alcalde.

Que en su Artículo 302, parágrafo I numeral 6 señala: Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, Departamental e Indígena.

Que, en su Artículo 393 señala: El Estado reconoce, protege y garantiza la propiedad individual y comunitaria o colectiva de la tierra, en tanto cumpla una función social o una función económica social, según corresponda.

Que la **Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización**, en su artículo 34 se determina que: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la Administración, cuyo número y atribuciones serán establecidas en la Carta Orgánica o Normativa Municipal.

Que la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**, en el Art. 4 referente a la constitución del Gobierno Autónomo Municipal, establece que, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo Municipal, Deliberativo y Fiscalizador; b) Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, el Art. 13, referente a la Jerarquía Normativa Municipal, dispone que: La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la Normativa Municipal, por Órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: referente al Órgano Ejecutivo, inciso a) determina: Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o Alcalde firmado conjuntamente con Secretarías o Secretarías Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros.

El Artículo 26 señala que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: Numeral 4, Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarías Municipales. Asimismo el Artículo 29 señala que las Secretarías y Secretarías Municipales, en el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en particular a su órgano Ejecutivo tienen las siguientes atribuciones: Numeral 13, Firmar Decretos Municipales.

Que, la **Ley N° 247 de Regularización del Derecho Propietario Sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda Modificada por Ley N° 803**, en su artículo 1, (Objeto) la presente Ley tiene por Objeto la regularización del derecho propietario de personas naturales que se encuentran en posesión continua, pública, pacífica y de buena fe, de un inmueble destinado a vivienda, ubicada dentro del radio urbano o área urbana.

Que, en su artículo 6 referente a los Gobiernos Autónomos Municipales dispone que: en el marco de lo dispuesto en el numeral 15, parágrafo II del Art. 299 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Autónomos Municipales deberán cumplir los siguientes preceptos a efectos de la presente Ley: inciso i) Elaborar y aprobar los procedimientos normativos excepcionales de regularización técnica de las construcciones ubicadas en los bienes inmuebles urbanos regularizados en el marco de presente Ley.

Que, la **Ley Municipal N° 001/2014 de Ordenamiento Jurídico Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal De Viacha**, en su artículo 17, parágrafo II, Numeral 1 establece las fuentes de emisión normativa por Órgano emisor, facultando al Órgano Ejecutivo, Alcalde Municipal en el ejercicio de sus facultades, competencias y atribuciones emitir Decretos Municipales.

Que el artículo 41 de la Ley Municipal referida dispone que el Decreto Municipal "Es la norma Municipal emanada por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarías Municipales, para establecer la Reglamentación de las competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional. Asimismo también se emitirán Decretos Municipales cuando estas sean establecidas en alguna normativa en específico o en algunas de las determinaciones que establezca una Ley Municipal".

CONSIDERANDO:

Que Informe Técnico **GAMV/DOTC/003/2019** en el que refiere: que a la fecha en los artículos y requisitos establecidos en el reglamento se ven innecesarios algunos requisitos por lo cual solicitamos la MODIFICACIÓN el Decreto Municipal N° 008/2018 de fecha 04/04/2018 que aprueba el "REGLAMENTO INTERNO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EXCEPCIONAL PARA LA REGULARIZACION DE ASENTAMIENTOS



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia



HUMANOS IRREGULARES Y CORRECCIONES DE DATOS TECNICOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 247 MODIFICADO POR A LEY N° 803", el cual tiene por objeto normar los trámites legales, administrativos y procedimientos técnicos que de modo excepcional y en el Marco de la Ley N° 247 Ley de Regularización del Derecho Propietario y Decreto Supremo N° 1314 y la Ley N° 803 Ley Modificatoria a la Ley N° 247 y su Decreto Supremo Reglamento N° 2841, permitan regularizar el Derecho Propietario de personas naturales que se encuentran en posesión continua, publica, pacífica y de buena fe, de un bien inmueble destinado a vivienda

Que Informe Legal CITE: **GAMV/DJR/RAA-II/073/2019** Concluye señalando: "que según los antecedentes y normativa legal vigente, se recomienda aprobación y emisión del DECRETO MUNICIPAL de la modificación del "REGLAMENTO INTERNO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EXCEPCIONAL PARA LA REGULARIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES Y CORRECCIONES DE DATOS TECNICOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 247 MODIFICADO POR A LEY N° 803".

POR TANTO:

LA MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA Y SECRETARIOS MUNICIPALES, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DETERMINADAS POR LEY, EN PERFECTO ACUERDO Y OBSERVANCIA DE LA LEY 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y LEY MUNICIPAL N° 001/2014 DE ORDENAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO, EN REUNION DE GABINETE MUNICIPAL.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DEL "REGLAMENTO INTERNO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EXCEPCIONAL PARA LA REGULARIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES Y CORRECCIONES DE DATOS TECNICOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 247 MODIFICADO POR A LEY N° 803".

ARTICULO SEGUNDO.- SE DEROGA EL DECRETO MUNICIPAL N° 008/2018 de fecha 04/04/2018 que aprueba el "REGLAMENTO INTERNO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EXCEPCIONAL PARA LA REGULARIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES Y CORRECCIONES DE DATOS TECNICOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 247 MODIFICADO POR A LEY N° 803".

ARTICULO TERCERO.- Quedan encargados de la ejecución y aplicación del presente Decreto Municipal todas las unidades correspondientes, y dar cumplimiento a lo establecido.

ARTICULO CUARTO.- Por el área correspondiente remítase una copia del Presente Decreto Municipal al Servicio Estatal de Autonomía SEA, en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Es dada en la Ciudad de Viacha, a los Veinticinco días del mes de Julio del dos mil diecinueve.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ing. Delfin Mamani Escobar
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
VIACHA

Lic. Marcelino Callisaya Viacha
SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO
FINANCIERO DEL GAMV

Ing. Javier O. Coaquira Ayarde
SECRETARIO MUNICIPAL TECNICO
DEL GAMV

Lic. David Aspi Quispe
SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO
HUMANO DEL GAMV